



1/5

Congreso de la Nación Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 10 de marzo de 2022.

Señor
Don Oscar Salomón. Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Presente

Me dirijo a Usted, y por su digno intermedio a los miembros de esta Honorable Cámara, a los efectos de presentar el Proyecto de Ley : « **PROYECTO DE LEY “QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y DISPONE LA TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DEL- MINISTERIO DE URBANISMO VIVIENDA Y HABITAT (MUVH), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 1.047, DEL LUGAR DENOMINADO KILLE KUE, DEL DISTRITO DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE MISIONES, A FIN DE IMPLEMENTAR UN PROYECTO HABITACIONAL A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES»**»

Este proyecto de ley surge a iniciativa de la “Asociación AJUPIM RENACER” (Asociación de Jóvenes unidos por el Desarrollo Integral de Misiones Renacer), compuesta por 1.563 miembros, nucleados en 350 familias de escasos recursos asentados en el lugar denominado Kille Kue del Distrito de San Ignacio Guazú que actualmente corresponde al ejido urbano del citado municipio.

Dicha organización ha realizado las gestiones pertinentes en cuanto a las documentaciones correspondientes para la posesión del predio cuyo terreno fue adquirido por el municipio y en ese sentido, los actuales ocupantes manifiestan la necesidad imperiosa de obtener un pedazo de lote para asentar una vivienda digna para sus seres querido.

Considerando que nuestra Constitución Nacional en su parte pertinente, Artículo 100, establece que todos los habitantes de la República tienen derecho a una vivienda digna y que el Estado establecerá las condiciones para hacer efectivo este derecho, y promoverá planes de viviendas de interés social, especialmente las destinadas a familias de escasos recursos, mediante sistemas de financiamiento adecuados, venimos a proponer este proyecto de ley a fin de dar respuesta a las necesidades habitacionales de dicha comunidad, disponiendo que la Institución rectora en materia habitacional que es el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat pase a implementar un proyecto habitacional en el lugar sin dejar de lado la indemnización correspondiente a la municipalidad de San Ignacio Guazú, ya que se trata un inmueble perteneciente al dominio privado municipal.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de ley.

Atentamente.




Sixto Pereira
Senador de la Nación



Director Presidente
Honorable Cámara de Senadores



2

Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores

LEY N°...

«PROYECTO DE LEY “QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y DISPONE LA TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DEL- MINISTERIO DE URBANISMO VIVIENDA Y HABITAT (MUVH), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 1.047, DEL LUGAR DENOMINADO KILLE KUE, DEL DISTRITO DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE MISIONES, A FIN DE IMPLEMENTAR UN PROYECTO HABITACIONAL A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES»

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

● **Artículo 1°.-** - Declárese de interés social y dispóngase la transferencia a título oneroso, a favor del Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat (MUVH), un inmueble individualizado como parte de la Finca N° 1.047, del lugar denominado Kille Kue, del distrito de San Ignacio, departamento de Misiones a fin de implementar un proyecto habitacional a favor de sus actuales ocupantes.

Norte Al Norte mide setecientos setenta y un metros con cuarenta y cinco centímetros (771.45m) y linda con Derechos de Florencio Ríos.

Este Al Este mide sesenta y siete metros con noventa y seis centímetros (67.96m) y linda con Resto de la Finca N° 1.047, Padrón N° 4.813.

Sur Al Sur mide setecientos treinta y cinco metros con ochenta y ocho centímetros (735.88m) y linda con Teresa Aceval.

Oeste Al Oeste mide setenta y un metros con cincuenta centímetros (71.50m) y linda con callejón.

● **Superficie 5 ha. (Cinco hectáreas).**

DATUM W.G.S. 84 / COORDENADAS PLANAS UTM ZONA 21J SUR

Norte	Este
7023588.75	497288.41
7023518.65	497302.49



Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores

Artículo 2°.- Procédase a indemnizar a la Municipalidad de San Ignacio Guazú, conforme con lo dispuesto por la Constitución Nacional y las leyes. El departamento de avalúo del ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones deberá realizar el avalúo del inmueble descrito en el artículo primero de la Ley.

Artículo 3°.- En el caso de que el Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat (MUVH) no cuente con fondos para cumplir con esta obligación, deberá incluir el monto acordado o determinado en su proyecto de Presupuesto General para el ejercicio posterior a la promulgación de la presente Ley, a fin de su aprobación en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, para indemnizar a los propietarios.-

Artículo 4°.- La transferencia de los lotes a los ocupantes se realizará después de comprobarse fehacientemente que los mismos y sus cónyuges no poseen otros inmuebles en el territorio de la República, a través de certificados de no poseer bienes inmuebles. En caso que los Certificados emitan informes negativos, la transferencia se realizará previa Declaración Jurada, de no poseer inmuebles, la que será firmada por el beneficiario.-

Artículo 5°.- Los trámites de loteamiento, administración, venta y transferencia de la finca expropiada a los actuales ocupantes, quedará a cargo del Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat (MUVH).

Artículo 6°.- De forma.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Sixto Pereira".

Sixto Pereira
Senador de la Nación

INFORME PERICIAL

PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO

PADRÓN. N° 4.813

FINCA N° 1.047

DISTRITO: SAN IGNACIO

DEPARTAMENTO: MISIONES

SUPERFICIE TOTAL: 10Ha. 5.000m²

PROFESIONAL: ING.FERNANDO AVALOS

FECHA: 03/07/2022

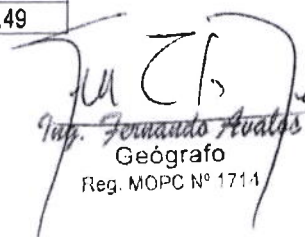
Descripción del polígono a ser desprendido de la Finca N° 1.047 – Padrón N° 4.813

Norte	Al Norte mide setecientos setenta y un metros con cuarenta y cinco centímetros (771.45m) y linda con Derechos de Florencio Ríos.
Este	Al Este mide sesenta y siete metros con noventa y seis centímetros (67.96m) y linda con Resto de la Finca N° 1.047, Padrón N° 4.813.
Sur	Al Sur mide setecientos treinta y cinco metros con ochenta y ocho centímetros (735.88m) y linda con Teresa Aceval.
Oeste	Al Oeste mide setenta y un metros con cincuenta centímetros (71.50m) y linda con callejón.
Superficie	5ha. (Cinco hectáreas).

DATUM W.G.S. 84 / COORDENADAS PLANAS UTM ZONA 21J SUR

Punto	Norte	Este
5	7023588.75	497288.41
4	7023518.65	497302.49

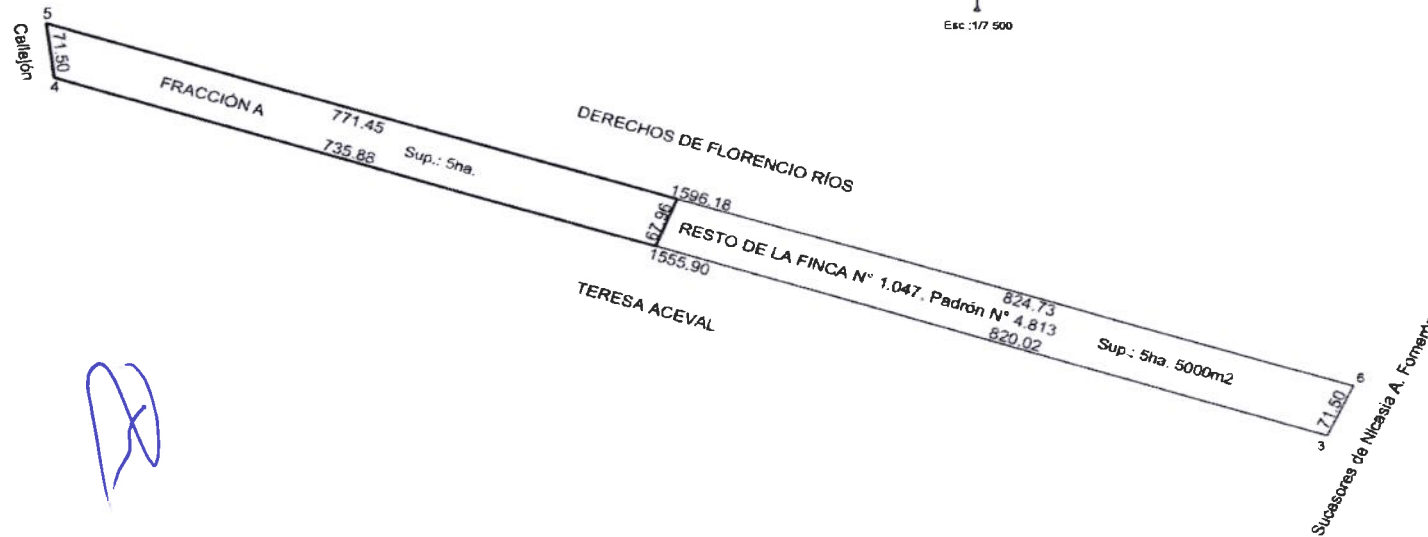
Es mi informe.



Ing. Fernando Avalos
Geógrafo
Reg. MOPC N° 1714



Esc.: 1:7 500



Fracciones	Superficie
FRACCIÓN A	5ha.
RESTO DE FINCA N° 1.047	5ha. 5000m2
TOTAL	10ha. 5000m2

Punto	Norte	Este
5	N 7023588.75	E 497288.41
4	N 7023518.65	E 497302.49

Referencia: UTM WGS 84 - Zona 21J

PLANO DE FRACCIONAMIENTO

FINCA N° 1.047 PADRÓN N° 4.813 SUPERFICIE: 10Ha. 5000m2
 DISTRITO: SAN IGNACIO DPTO. MISIONES

PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO

Profesional: Fernando Daniel Avalos Jara REG. M.O.P.C. N° 1714

Título: Ing. en Ciencias Geográficas

Fernando Avalos
 Ing. Fernando Avalos
 Geógrafo
 Reg. MOPC N° 1714
 Firma Profesional

N° Plano: 1

Fecha
 07/03/2022

51/51